

ACTA DE REUNION 003 DEL COMITÉ DE CONTRATACION DEL PROCESO CONVOCATORIA MAYOR PRIVADA N° 02-2025-SBA: "DE EMISION Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS"

En la ciudad de Ayacucho, a los 19 días de febrero de 2024, siendo las 15:30 de la tarde, se reunieron en el ambiente de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la SBA, los señores: Margarita Gonzales Rojas, Renee Quispe Huamán, Marcial Esquivel Flores, miembros titulares del Comité; Así también en calidad de veedor: el CPC Víctor Raúl Marquina Medina como Jefe de la OCI a fin de cumplir con la agenda a tratar, Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases del proceso.

Constatando el quorum reglamentario, se da inicio a la reunión. El responsable del comité, informa que se ha recepcionado el pliego de consultas de la Empresa PLUXEE PERU S.A.C., con RUC N° 20507852549, la misma que de manera impresa se hace entrega a los miembros del Comité. Se hace presente además que para la presente reunión se invitó la participación de la señora Sonia Cabrera como área usuaria.

Acto seguido, se procede a la revisión y análisis de las consultas recepcionadas a fin de asumir la decisión de acoger o no las mismas. Se da lectura una a una cada consulta-observación y con la participación de los presentes se arriba al acuerdo de acoger las mismas, las que se detallan en el siguiente anexo:

N°	SECCION BASES	NUMERAL	LITERAL	DETALLE
01	CAPITULO V TERMINOS DE REFERENCIA	5.3		Se ACOGE, aclarando que las tarjetas electrónicas serán solo válidas para el consumo de alimentos.
02	CAPITULO V TERMINOS DE REFERENCIA	5.3.1	a)	Se ACOGE, en las tarjetas se consignará el nombre y apellido, sin superar 23 caracteres incluido espacios en blanco.
03	CAPITULO V TERMINOS DE REFERENCIA	5.3.1	a)	Se aclara que como datos de la Organización sólo se consignará: SBA (Sigla de Sociedad de Beneficencia de Ayacucho)
04	CAPITULO V TERMINOS DE REFERENCIA	5.3.1	f)	Se ACOGE, precisando que ante la perdida o robo de la tarjeta, el beneficiario-trabajador asumirá con el costo de la reposición.
05	CAPITULO V TERMINOS DE REFERENCIA	5.3.1	l)	Se ACOGE, precisando que la activación de la carga o recarga de las tarjetas será realizada por la empresa al día hábil siguiente de comprobado el abono en su cuenta bancaria.
06	CAPITULO V TERMINOS DE REFERENCIA	5.4	4.6	Se ACOGE, precisando que en caso de reposición, la nueva tarjeta emitida contendrá el saldo acumulado integro de la tarjeta anterior, siempre u cuando estos no hayan sido utilizados durante la pérdida o robo de la tarjeta.
07	CAPITULO V TERMINOS DE REFERENCIA	5.6		Se amplía el plazo de entrega de tarjetas a 07 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y entrega de la relación de trabajadores y datos completos.
08	CAPITULO V TERMINOS DE REFERENCIA	5.6		Para el caso de recargas mensuales la empresa contratista la realizara en el plazo de 01 día hábil, luego de la notificación-remisión de la relación de trabajadores y efectuado el abono por la SBA.

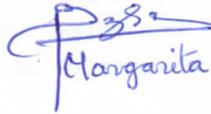
09	CAPITULO V TERMINOS DE REFERENCIA	5.6		El plazo de 01 día hábil, para la recarga mensual se computará considerando el horario laboral, caso contrario se considerará desde el día hábil siguiente.
----	---	-----	--	---

Determinado su publicación en la pagina Web de la Organización, para su integración en las bases.

Por lo que no habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión siendo la 04:35 de la tarde, firmando al pie del presente en señal de conformidad.



Oscar SBA
Vecedor



Margarita González Rojas



Harold Esquivel



Renée Quiroga